



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

I.A. N° 101 /2014

ARICA, 15 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 18520, de fecha 28 de Noviembre del 2014, que delega atribuciones al Administrador Municipal.
- b) Ord. N° 1114/14 de Dirección de Control Interno, que informa y representa decreto de pago N° 4629/14 de IMA, sobre producción de eventos.
- c) Instrucciones para la ejecución de la ley de presupuestos del sector público año 2014.

CONSIDERANDO:

El reiterado error en la imputación de gastos de producción de eventos de personas naturales en la cuenta **22.08.011.001 "Producción de Eventos para Terceros"**, cuya definición es: **"Son los gastos por concepto de contratación de personas jurídicas, para la producción y desarrollo integral de eventos sociales, culturales y deportivos que realizan en beneficio de la comunidad las municipalidades"**

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldicia:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

INSTRUYASE a las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales que la cuenta presupuestaria **215.22.08.011**, solo puede ser utilizada para realizar gastos de producción de eventos con personas jurídicas, en ningún caso existiendo, excepción de imputar gastos de personas naturales, que presenten servicio de amplificación o producción de eventos.

Además de lo anterior, en caso de contratar servicios con un grupo de personas naturales, como es el caso de bandas de bronce u otro de este tipo, el servicio deberá ser contratado, a través de un representante de la agrupación que tenga poder notarial para firmar en representación de todos los integrantes.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, SECPLAN, RR.PP., DIDECO, Cultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) ANTHONY TORRES FUENZALIDA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)